

RESOLUCION N°86.1.2.100137

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OBSIDIAN C. LTDA.";

QUE el señor Ingeniero Adolfo Moigwin Utterman en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Germánico Naya Rivadeneira, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DGI-DICL-87036 de 21 de enero de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°87.1.2.1.047 de 22 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°36393 de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "OBSIDIAN C.LTDA." por S/. 2'900.000,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUQUES) con lo que asciende a S/. 3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUQUES), dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

VL

"OBSIDIAN C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de marzo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 de junio de 1987.

Sonia Roca Houser
SONIA ROCA DE HOUSER

CK
ETH.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 704 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO